

ESNOMINERÍA

Boletín No. 6
Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

2024

Deudas del Estado salvadoreño con las personas defensoras ambientales



Créditos

Asociación para el Desarrollo Económico y Social - ADES
Asociación de Comunidades para el Desarrollo de Chalatenango - CCR
Asociación para el Desarrollo de El Salvador - CRIPDES
Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho - FESPAD
Unidad Ecológica Salvadoreña - UNES

Este documento es de exclusiva responsabilidad de
Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

Esta publicación no será vendida

Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

esnomineria@gmail.com

Facebook: Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador

X: [@no_mineria_sv](https://twitter.com/no_mineria_sv) | noalamineria.org.sv

MISEREOR
● IHR HILFSWERK



Deudas del Estado salvadoreño con las personas defensoras ambientales

El papel de los marcos normativos en la defensa ambiental es crucial para la protección de los derechos de las personas defensoras del ambiente y la preservación de los bienes naturales. Sin embargo, en el caso de El Salvador, existen notables deficiencias en creación de normativas específicas que garanticen el derecho a defender derechos, y por supuesto derechos ambientales. Este vacío normativo es uno de los factores que permite y, en algunos casos, facilita la criminalización de aquellos que luchan por un ambiente sano y sostenible.

En El Salvador, no existe un marco normativo que específicamente proteja a los defensores ambientales, lo que deja a estas personas en una situación de alta vulnerabilidad. Aunque el país ha suscrito convenios internacionales en materia de derechos humanos y ambientales, el estado salvadoreño se ha opuesto a la firma del Acuerdo de Escazú pese a ser uno de los pocos tratados en la región que establece protecciones específicas para los defensores ambientales, sanciona la criminalización y obliga al acceso a la información ambiental, pero la reticencia del gobierno salvadoreño a firmarlo refleja la falta de voluntad política para garantizar estos derechos.



La falta de un marco legal adecuado permite que actores tanto estatales como privados manipulen el sistema judicial para reprimir a quienes se oponen a proyectos extractivistas y de explotación de recursos naturales. Este tipo de criminalización, tal como se expone en el informe, es particularmente evidente en casos como el de los líderes de ADES y Santa Marta, donde los defensores fueron acusados de crímenes como el asesinato y la privación de libertad por eventos que ocurrieron durante el conflicto armado, y cuyo procesamiento judicial ha estado lleno de irregularidades legales.

Criminalización y ausencia de protecciones legales

La criminalización se refiere al uso del poder punitivo del Estado para controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender derechos humanos y ambientales. En el caso de los defensores de El Salvador, esto se traduce en procesos judiciales amañados, falta de acceso a una defensa legal adecuada y privación de la libertad en contextos de excepción, donde se vulneran los principios básicos del debido proceso.

El régimen de excepción, implementado como medida de seguridad en El Salvador, ha facilitado aún más la criminalización de defensores ambientales, ya que se han reducido o eliminado muchas de las garantías constitucionales. El informe¹ destaca que, bajo este régimen, los defensores de Santa Marta fueron arrestados sin un debido proceso y han permanecido en prisión, algunos bajo arresto domiciliario, durante largos períodos, incluso sin pruebas contundentes en su contra.

A nivel internacional, los instrumentos normativos como el Acuerdo de Escazú son esenciales porque reconocen explícitamente el rol de los defensores ambientales y establecen mecanismos para su protección. Este acuerdo, en particular, promueve el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, y es vinculante para los países que lo ratifican. No obstante, en el caso salvadoreño, la falta de ratificación de este acuerdo y la inacción para crear marcos legales internos ha permitido que la criminalización sea una herramienta recurrente para reprimir la defensa del medio ambiente.



Vulnerabilidades legales en la defensa ambiental

La vulnerabilidad legal de los defensores del medio ambiente en El Salvador se ve agravada por la subordinación de los poderes judicial y legislativo al ejecutivo, lo que crea un sistema en el que la justicia no es imparcial. Según el informe, la parcialidad del sistema judicial se refleja en la forma en que se manejan los casos de criminalización, donde los derechos procesales de los defensores son sistemáticamente violados. Esto incluye la falta de acceso a un juicio justo, la negación de la libertad condicional a pesar de la falta de pruebas sólidas y la dilación de los procesos judiciales.

Además, la ausencia de un marco de protección interna impide que los defensores ambientales puedan recurrir a la ley para defender sus derechos. En un contexto donde los intereses económicos y políticos favorecen a empresas extractivistas y proyectos de desarrollo que degradan el medio ambiente, los defensores se encuentran prácticamente desprotegidos ante los ataques de actores estatales y no estatales.

Para mejorar esta situación, es urgente que se impulsen reformas legales que protejan explícitamente a las personas defensoras del ambiente, garantizando su derecho a la libre expresión, a la protesta pacífica y a la protección de su integridad física y psicológica. La ratificación de instrumentos internacionales como el Acuerdo de Escazú es un primer paso, pero también es necesario que el Estado salvadoreño promueva leyes nacionales que limiten la capacidad de actores privados y estatales para utilizar el sistema judicial como arma de represión.



Un enfoque integral debería incluir:

1. Protecciones legales específicas para defensores ambientales que garanticen su seguridad y prevengan su criminalización.
2. Reformas judiciales que aseguren la independencia del poder judicial y la aplicación imparcial de la ley en casos relacionados con la defensa ambiental.
3. Acceso a justicia y reparación para aquellos que han sido criminalizados injustamente, con el fin de restablecer su dignidad y garantizar que puedan continuar su labor sin miedo a represalias.

En resumen, el vacío legal en la protección de los defensores ambientales en El Salvador es un factor clave que permite la criminalización y represión de quienes luchan por la justicia ambiental. La creación de un marco normativo robusto y la implementación de tratados internacionales como el Acuerdo de Escazú son pasos fundamentales para revertir esta situación y garantizar un entorno seguro y justo para la defensa del ambiente.

Notas al final

1 MNFM. “Defensoras y defensores ambientales en El Salvador. Redes del cuidado frente a la criminalización. Estudio de casos “Los defensores de Santa Marta y Caso Silverio Morales”. Julio 2023-Marzo 2024”. Disponible en <https://noalamineria.org/sv/2024/09/24/informe-defensoras-y-defensores-ambientales-de-el-salvador-redes-del-cuidado-frente-a-la-criminalizacion-estudio-de-casos-ambientalistas-de-santa-marta-y-levi-morales/>



ESNOMINERÍA



Conoce más de nuestro trabajo cliqueando en los enlaces



[Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica en El Salvador](#)



[@no_mineria_sv](#)



[@esnomineria](#)



[noalamineria.org.sv](#)

